

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 "
	Seis	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 205.

Según me comunica el Alcalde del Cubo de la Sierra, le participa D. Gabina las Heras, haberse ausentado el día 7 del corriente de la casa conyugal, su esposo Félix Mata Martínez, residente en el agregado Segoviela, de las señas que á continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demas agentes de mi autoridad, procedan á la busca del indicado Félix, dando cuenta á este Gobierno del resultado de sus gestiones.

Soria 9 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Edad 58 años y va provisto de cédula personal.

circular núm. 206.

Según me participa el Sr. Alcalde de Caltojar, el día 1.º del corriente se le extravió á D. Andrés Bello Gómez, vecino de dicha localidad, una caballería de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Caltojar, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 8 de Septiembre de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una yegua, pelo negro, edad cuatro años, alzada regular, con un lunar blanco en la frente, herrada de las manos; está criando.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Relación de los expedientes de liquidación de créditos á favor y en contra del Estado, formados en cumplimiento del Dictamen-ley

de 2 de Marzo de 1917 á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, de cuyos expedientes se dará vista á las Corporaciones que lo soliciten para que en el caso de no estar conformes puedan recurrir por conducto de esta Delegación ante el Tribunal que determina el párrafo 2.º de la regla 6.ª del artículo 1.º del referido Dictamen-ley, dentro del plazo de quince días á contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia.

A favor del Estado.—Ayuntamientos.

	Pesetas Cts.
Fuentelmonge.....	48 14
Boos.....	2 46
Burgo de Osma.....	61 47
Fuencaliente de Medina.....	390 69
Ines.....	8 95
Riba de Escalote.....	6 14
San Esteban de Gormaz.....	426 65
Serón.....	29 46
Agnaviva de la Vega.....	43 29
Alcoba de la Torre.....	27
Alcozar.....	18 29
Langa de Duero.....	76
Liceras.....	19 93
Rioseco.....	97 63
Tejado... ..	3 84
Urilla.....	154 18

Soria 1.º de Septiembre de 1922.—El Delegado, Luis Salcedo.

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Edicto.

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100, á los contribuyentes que han dejado de satisfacer las cuotas de contribución que se les tiene señalado en el actual trimestre y dentro del periodo voluntario de cobranza.

Lo que en cumplimiento del art. 51, anuncio por medio de este edicto; advirtiéndolo, que los deudores pueden satisfacer sus cuotas en las oficinas de la Recaudación ejecutiva en término de tres días, sin otro recargo que el expresado, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 52 y 53 y resolución de 28 de Septiembre de 1921.

Soria 1.º de Septiembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Fidel Ulloa.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

Provisión de plazas de Ayudantes gratuitos.
Convocatoria.

Para dar cumplimiento al Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro de Profesores

de esta Escuela, ha resuelto anunciar las siguientes vacantes para su provisión:

Una Ayudantía de la Sección de Letras, dos Ayudantías de la Sección de Ciencias, una Ayudantía de Pedagogía, una Ayudantía de Dibujo y una Ayudantía de Música.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán á las condiciones que figuran en el tablón de anuncios del establecimiento.

Los opositores deberán ser mayores de 21 años y menores de 35 y poseer el título de Maestro de 1.ª enseñanza con arreglo al plan de estudios vigente, ó el de Maestro superior.

Las instancias deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten los méritos y servicio de los aspirantes, y se dirigirán al señor Director de esta Escuela en el plazo de 10 días, á partir de la fecha de la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Concluido este plazo se anunciará el comienzo de las oposiciones en el tablón de anuncios de este Centro.

Soria 7 de Septiembre de 1922.—El Secretario accidental, Mariano Javierre y Orgiá.—V.º B.º.—El Director, Pedro Chico.

Ejercicios de oposición á las Ayudantías vacantes.

Las pruebas de suficiencia se ajustarán á las siguientes disposiciones:

a) Contestación por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, á un tema elegido entre tres sacados á la suerte de los programas oficiales de la Sección á que corresponda la vacante.

b) Dar á los alumnos de la Escuela una lección sacada á la suerte, de los programas vigentes.

Los que aspiren á estas plazas podrán hacer uso, para la preparación de dicha clase, del material y libros de que la Escuela dispone, y el tiempo máximo para esta preparación será de tres horas.

Los aspirantes á la Ayudantía de Dibujo, deberán:

a) Dar una clase á los alumnos de 1.º y de 2.º curso.

b) Ejecutar en la forma que el Tribunal acuerde, y en el plazo de dos horas, un dibujo de caracter geométrico, otro del natural y una sencilla composición decorativa.

Los aspirantes á la Ayudantía de Música habrán de someterse á los siguiente ejercicios:

1.º Nociones generales de la música, solfeo y canto.

2.º Formación y entonación de escalas.

3.º Acompañamiento al piano de un canto escolar.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Conclusión.

D. Amador Molina y Díez, Secretario de la Audiencia provincial de Soria,
Certifico; Que en la sesión celebrada por la

Junta de gobierno de esta Audiencia el día veintuno de Julio del corriente, se procedió á la formación de las listas definitivas y generales de Jurados de los partidos judiciales, previo el correspondiente sorteo para cada uno de éstos, resultando designados para el

Partido judicial de Soria.

Cabezas de familia.

- 1 Alejo Barrio Diez, Abejar.
- 2 Julian Garcia Camarero, Idem.
- 3 Cecilio Garcia Garcia, Idem.
- 4 Anastasio Garcia Romero, Idem.
- 5 Pedro Romero Izquierdo, Idem.
- 6 Serafin Hernandez Heras, Abión.
- 7 Miguel Alcalde Martinez, La Alameda.
- 8 Juan Benedit Liso, Alconaba.
- 9 Eugenio Caballero Heras, Idem.
- 10 Tomás Romero Borque, Idem.
- 11 Basilio Blasco Miguel, Martjalay.
- 12 Angel Gallardo Miguel, Idem.
- 13 Juan de la Merced, Idem.
- 14 Casto Alcalde Garcia, Aldealseñor.
- 15 Evaristo Arancón Garcia, Idem.
- 16 Julian Borque Mignel, Aldeala Fuente.
- 17 Saturio Pinilla Diez, Idem.
- 18 Gregorio Carnicero Garces, Ribarroja.
- 19 Martin Arancón Castillo, Aldealices.
- 20 Teodoro Arancón Jimenez, Idem.
- 21 Victorino Alvarez Ruiz, Idem.
- 22 Benito Fernandez Arancón, Idem.
- 23 Telesforo Garcia Sanchez, Aldehuela de Periañez.
- 24 Eloy Medrano Pastor, Idem.
- 25 Saturnino Duran Duran, Aldehuela Rincon.
- 26 Juan Herrero Alvarez, Idem.
- 27 Cirilo Arribas Martin, Alud.
- 28 Agapito Diez Martinez, Idem.
- 29 Miguel Delgado Garcia, Almajano.
- 30 Valentin Izquierdo Casado, Idem.
- 31 Demetrio Larena Alvarez, Idem.
- 32 Toribio Soto Rubio, Almarail.
- 33 Victoriano Borque Blazquez, Almazul.
- 34 Angel Uriel Romero, Almenar.
- 35 Pedro Dominguez Martinez, Idem.
- 36 Juan Saenz Diez, Idem.
- 37 Manuel Garces Garcia, Arancón.
- 38 Tomas Pastor Vallejo, Idem.
- 39 Juan Pio la Merced, Areyato de la Sierra.
- 40 Lucio Gomez Crespo, Barriomartin.
- 41 Clemente Carrasco Borque, Bliccos.
- 42 Marcos Aguado de Vera, Beberos.
- 43 Alejandro Ortega Bados, Idem.
- 44 Juan Laseca Gimenez, Buitrago.
- 45 Eleuterio Laseca Ramon, Idem.
- 46 Juan Delso del Rio, Cabrejas del Campo.
- 47 Gabino Marco Angulo, Idem.
- 48 Felipe Carro Marina, Cabrejas del Pinar.
- 49 Felix Marin Soria, Idem.
- 50 Victor Fernandez Almazan, Caldernela.
- 51 Eusebio Izquierdo Garces, Idem.
- 52 Marcos Benito Llorente, Fuentebella.
- 53 Leandro Muñoz Vega, Cauredondo.
- 54 Candido Cuesta Carnicero, Carbonera de Frentes.
- 55 Tomas Latorre Gallardo, Idem.
- 56 Jose Garcia Nieva, Carrascosa la Sierra.
- 57 Idefonso Borque Garcia, Castil de Tierra.
- 58 Santiago Arancón, Castilfrio.
- 59 Gabriel Calvo Vera, Cidones.
- 60 Juan Orden Saenz, Idem.
- 61 Juan Orden Deza, Idem.
- 62 Jose Garcia Moreno, Idem.
- 63 Juan Perez de Diego, Cirujales del Rio.
- 64 Juan Cascante Sanz, Cortos.
- 65 Pablo Garcia Gimenez, Portelarból.
- 66 Antonio Mata y Mata, Cubo de la Sierra.
- 67 Pedro Diez Mata, Idem.
- 68 Leandro Carabantes Gil, Cubo de la Solana.
- 69 Tomas Garcia Rodriguez, Cuellar de la Sierra.
- 70 Julian Sanz Garcia, Idem.
- 71 Benito Caracena Rodrigo, Cuevas de Soria.
- 72 Pablo Cabrero Poza, Idem.
- 73 Manuel Martinez Aroz, Chavalier.
- 74 Florencio del Campo Sanz, Idem.
- 75 Tomas Gimenez Garcia, Santervás.
- 76 Isaac Gimenez Gimenez, Idem.
- 77 Manuel Gimeno Romero, Santervas.
- 78 Vicente Nuñez Gonzalez, Las Fraguas.
- 79 Guillermo Soria Hernandez, Idem.
- 80 Aquilino Soria Lagunas, Idem.

- 81 Pablo de Diego Pastor, Fuentecantos.
- 82 Joaquin Escolar Garcia, Idem.
- 83 Hermogenes Perez de Diego, Idem.
- 84 Angel Marron Garcia, Fuentelsaz.
- 85 Benito Fuentelsaz Ramirez, Idem.
- 86 Eleuterio Almarza Garcia, Gallinero.
- 87 Eduardo Bravo Cuesta, Idem.
- 88 Vicente Diez Fuentelsaz, Garray.
- 89 Eugenio Diez Larrad, Idem.
- 90 Pablo Garcia del Campo, Idem.
- 91 Pascasio Garcia del Rio, Idem.
- 92 Juan Gomez Gonzalez, Idem.
- 93 Juan Liso Verde, Idem.
- 94 Eugenio Martinez Perez, Golmayo.
- 95 Valentin Perez Blazquez, Idem.
- 96 Estanislao Borobio Ciriano, Gómara.
- 97 Leandro Calvo Marco, Idem.
- 98 Alejandro Garces Perez, Idem.
- 99 Saturnino Gonzalez Cueva, Idem.
- 100 Pedro Calvo Soria, Herreros.
- 101 Santiago Romero Torre, Idem.
- 102 Pedro Contreras Cessa, Molinos de Duero.
- 103 Juan Garcia Ayuso, Idem.
- 104 Cayo Garcia Martinez, La Muedra.
- 105 Felix Bachiller Sanz, Narros.
- 106 Martin Ayllon Martinez, Navalcaballo.
- 107 Fernando Ciria Sanz, Idem.
- 108 Lorenzo Sanz Sanz, Idem.
- 109 Eugenio Orden Delgado, Ocenilla.
- 110 Leon Orden Perez, Idem.
- 111 Narciso Nieto Perez, Oteruelos.
- 112 Bernabé Garcia Perez, Idem.
- 113 Miguel Escalada Perez, Pedrajas.
- 114 Venancio Andres Duran, Idem.
- 115 Hilario Tierno Gomez, Idem.
- 116 Juan Soria Alvarez, Quintana Redonda.
- 117 Manuel Anton Garcia, Idem.
- 118 Pedro Cabrero Medrano, Idem.
- 119 Francisco Garrido Lopez, Idem.
- 120 Ambrosio Hernandez Hernandez, Los Rabanos.
- 121 Donato Ayllon Angulo, Idem.
- 122 Fermin la Orden Rodrigo, Idem.
- 123 Moreno Hernandez Ramos, Idem.
- 124 Canuto Alvarez de Diego, Renieblas.
- 125 Martin Calonge Hernandez, Idem.
- 126 Eulogio Garcia Martinez, Idem.
- 127 Joaquin Garcia Ibañez, Idem.
- 128 Marcos Garcia Hernandez, Idem.
- 129 Anastasio Martinez Garcia, Idem.
- 130 Antonio Gimenez Garcia, El Royo.
- 131 Pedro Andres de la Hoz, Salduero.
- 132 Lorenzo Barrio Ecribano, Idem.
- 133 Vicente Camarero Palomar, Idem.
- 134 Teofilo Latorre Borque, Idem.
- 135 Mignel Gomez Carazo, San Andres de Soria.
- 136 Pedro Borque de Pablo, Soria.
- 137 Pedro Beltran Garcia, Idem.
- 138 José Casado Lopez, Idem.
- 139 Pedro Dominguez Cacho, Idem.
- 140 Juan Diaz Gutierrez, Idem.
- 141 Dionisio Gonzalo Modrego, Idem.
- 142 Domingo Garcia Ibañez, Idem.
- 143 Ruf. Lafuente Andres, Idem.
- 144 Bruno Muñoz Romero, Idem.
- 145 Fausto Lacarta Martin, Tardajos.
- 146 Victoriano Ayllon Aldea Tardelcuende.
- 147 Manuel Morino Garcia, Tardesillas.
- 148 Florencio Gomez Gomez, Velilla de la Sierra.
- 149 Ignacio Vallejo Morales, Idem.
- 150 Bernardo Gomez Gomez, Villaciervos.

Capacidades.

- 1 Fermin Delso Delso, Abón.
- 2 Demetrio Soto Muñoz, Idem.
- 3 Florentino Borque Miguel, Alconaba.
- 4 Pascual Lopez Soria, Idem.
- 5 Tiburcio Palomar Miguel, Idem.
- 6 Pedro Sanz Sanz, Aldealseñor.
- 7 Nicolas Castillo Alvarez, Aldealices.
- 8 Angel Anton Solano, Almajano.
- 9 Eugenio Garcia Solano, Idem.
- 10 Cipriano Martinez Lazo, Idem.
- 11 Rafael Blanco Rubio, Idem.
- 12 Pedro Azores Romero, Buberros.
- 13 Alejandro Asensio Llorente, Cabrejas del Campo.
- 14 Mauricio Marcos Contreras, Idem.
- 15 Francisco Cacho Rebolter, Caudilchera.
- 16 Vicente Aragonés Aragonés, Campañón.
- 17 Julian Campo del Campo, Carbonera de Frentes.

- 18 Victor Romero Carrascosa, Carrascosa de la Sierra.
- 19 Juan Mozo de Domingo, Cidones.
- 20 Telesforo Arribas Garcia, Cubo de la Sierra.
- 21 Pedro Gomez Sanz, Cubo de la Solana.
- 22 Pedro abad la Mata, Cuevas de Soria.
- 23 Claudio Verde Soria, Las Fraguas.
- 24 Juan la Mata Garcia, Fuentetoba.
- 25 Julian Miguel Perez, Idem.
- 26 Luis Romera Peña, Golmayo.
- 27 Francisco Gonzalo Almajano, Gómara.
- 28 Cosme Gomez Garces, Idem.
- 29 Bernabe Millan Moñux, Idem.
- 30 Felix Angulo Saenz, Ituro.
- 31 Marcos Perez Molina, Idem.
- 32 Eustaquio Sanz Garcia, Idem.
- 33 Juan Duran Gomez, La Muedra.
- 34 Fausto Martinez Romera, Idem.
- 35 Martin Ayllon Martinez, Navalcaballo.
- 36 Lorenzo Sanz Sanz, Idem.
- 37 Miguel Ciria Hernandez, Idem.
- 38 Mariano Orden Perez, Ocenilla.
- 39 Narciso Garcia Perez, Oteruelos.
- 40 Andres Recio Vera, Idem.
- 41 Jenaro Diez Saenz, Peroniel.
- 42 Julian Cuesta Corredor, Quintana Redonda.
- 43 Fabriciano Molina Ramos, Los Rabanos.
- 44 Pedro Martinez Gomez, Idem.
- 45 Juan Aparicio Lapuerta, Soria.
- 46 Andres Carrillo Redondo, Idem.
- 47 Enrique Menchero Baquerizo, Idem.
- 48 Manuel Ruiz de Pablo, Idem.
- 49 Mariano Castillo Enciso, Idem.
- 50 Antonio Marco Garcia, Idem.
- 51 Pablo Perez Sevilla, Idem.
- 52 Isidoro Martinez Ruiz, Idem.
- 53 Sacerdote Rodrigo Llorente, Idem.
- 54 Patricio Orden Benito, Idem.
- 55 Silvino Paniagua Nevares, Idem.
- 56 Salvador Gonzalez Romera, Idem.
- 57 Jose Sanz Oliveros, Idem.
- 58 Cecilio Angulo Redondo, Tardajos.
- 59 Felix Blazquez Borque, Idem.
- 60 Daniel Andres Gomez, Tardelcuende.
- 61 Cirilo Vivaracho Hernandez, Idem.
- 62 Rafael Gomez Muñoz, Idem.
- 63 Manuel Lafuente Barranco, Idem.
- 64 Constantino Melendo Sanz, Tejado.
- 65 Joaquin Romero Martinez, Idem.
- 66 Eulogio del Santo del Santo, Torrearayo.
- 67 Lorenzo Marin Gimenez, Idem.
- 68 Laureano Gomez Gomez, Velilla de la Sierra.
- 69 Antonio Garcia Hernandez, Villabuena.
- 70 Bernardo Gomez Gomez, Villaciervos.
- 71 Jose Laguna Martinez, Villares.
- 72 Manuel Sanz Garcia, Idem.
- 73 Dionisio Perez Rubio, Villaverde.
- 74 Cipriano Molina Garcia, Idem.
- 75 Francisco Matute Martinez, Ventosa de la Sierra.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y remitir al Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Audiencia, en Soria á veintiocho de Julio de mil novecientos veintidos.—Amador Molina.—Visto bueno.—El Presidente, López Arbizu.

Anuncios particulares.

OBREROS.—Se admiten para trabajar en las obras de la carretera de El Royo á Vinuesa, abonándose desde 4'50 á 5'50 pesetas de jornal. Dirigirse á los encargados de las obras en cualquiera de los referidos pueblos.

= 1 =
DISTRITO FORESTAL DE SORIA

PLAN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO FORESTAL DE 1922 A 1923

CIRCULAR

Aprobado por Real orden de 2 de Agosto de 1922, el Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1922-1923, de los montes á cargo de este Distrito forestal, y á fin de que tenga el debido cumplimiento lo prevenido en la citada Real orden, he acordado recomendar á los Sres. Alcaldes de los pueblos dueños de los montes, el más exacto cumplimiento de las condiciones que se citan al final de cada uno de los estados siguientes. Al propio tiempo, en la referida Real orden se previene:

Que al pasar á los Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho al disfrute vecinal, la nota de los aprovechamientos que puedan ejecutar según el Plan aprobado, se les señalará un plazo para presentar las cartas de pago del 10 por 100 del importe, ó manifiesten si renuncian durante el año forestal al disfrute, en cuyo caso debe procederse á su ejecución en subasta pública, y que, si transcurrido el plazo señalado, no presentan la carta de pago ni diesen aviso de la renuncia al aprovechamiento, se procederá hasta conseguir el ingreso de dicho 10 por 100, conforme al espíritu de la Real orden de 31 de Marzo de 1901, acudiendo si fuese preciso á los medios coercitivos señalados en las leyes.

En consecuencia con la referida prevención, y á fin de no verme en la sensible necesidad de apelar á los medios coercitivos que la ley determina, encargo muy particularmente á los Ayuntamientos ó Corporaciones á quienes interese y no les conviniere aceptar el aprovechamiento ó aprovechamientos vecinales en la forma que se expresa en los estados referentes á los mismos, insertos á continuación, lo harán así presente al Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia, en el término de treinta días, contados desde la fecha en que comienza el año forestal, y si esta falta de conveniencia no la hacen presente en el tiempo indicado, quedan obligados al pago del 10 por 100 del importe de aquéllos, debiendo hacer el ingreso del referido 10 por 100 en arcas de Tesoro, en los dos primeros meses del año forestal.

Asimismo, prevengo á la Guardia civil, guardas locales y funcionarios del ramo de Montes, que bajo su más estricta responsabilidad, no consientan la ejecución de los aprovechamientos interin no se les presente por los interesados la correspondiente licencia, extendida por el Ingeniero Jefe de la provincia.

Soria 5 de Septiembre de 1922.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel María de Pisón.

ESTADO de los aprovechamientos de pastos que podrán utilizar los vecinos de los pueblos interesados con el número de cabezas de ganado, en los montes pertenecientes á los mismos, en el tiempo y por el valor expresado en el estado, según el Plan aprobado para el año de 1922 á 1923.

Número del monte.	Término municipal en que radica el monte.	Nombre del monte.	Pertinencia.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Tasación. Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento.
					Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Montes declarados de aprovechamiento común.									
50	Aylagas	Robledal	Cubillos	22	20	100	140	Año.	
92	Calderuela	Matorral	Omeñaca	138	»	200	200	Idem.	
68	Rejas de San Esteban	Chaparral	Rejas de San Esteban	470	20	800	860	Idem.	
112	Renieblas	Matorral	Ventosa de San Juan	75	»	250	250	Idem.	
115	Sanquillo de Alcazar	Alla-Detras	Sanquillo de Alcazar	753	»	350	800	Idem.	
48	Viana	Robledal	Viana	563	50	150	300	Idem.	
Montes declarados dehesas boyales.									
127	Abanco	Dehesa	Abanco	13	48	»	129	Año.	
128	Abion	Dehesa boyal	Abion	13	60	»	180	Idem.	
127	Alcubilla del Marques	Rituerta	Alcubilla del Marques	9	40	»	120	Idem.	
132	Alalo	El Villar y El Val	Alalo	32	40	»	120	Idem.	
3	Agrada	Dehesa	Agrada	80	150	»	450	Idem.	
148	Alentisque	Dehesa Vega y Trozo	Alentisque	15	120	»	360	Idem.	
149	Idem	Dehesa	Cabanillas	16	70	»	210	Idem.	
136	Alconaba	Idem	Ontavilla de Valcorba	12	30	»	90	Idem.	
134	Idem	Valquemado y Egido	Cubo de Hogueras	27	30	»	90	Idem.	
139	Aldeafuente	Dehesa y Manga	Ribarroya	125	90	»	270	Idem.	
138	Idem	Membre y Cruz Prados	Aldeafuente	70	80	»	240	Idem.	
140	Idem	Dehesa	Tapiela	25	25	»	75	Idem.	
142	Aldealpozo	Idem	Aldealpozo	44	40	»	120	Idem.	
143	Aldealseñor	Aguacheras y Laguna	Aldealseñor	39	70	»	210	Idem.	
144	Aldehuela de Periañez	Juncal y Oñana	Aldehuela de Periañez	25	33	»	99	Idem.	
145	Idem	Dehesa	Canos	17	40	»	120	Idem.	
146	Aldehuelas (Las)	La Acevosa	Las Aldehuelas	19	20	»	60	Idem.	
141	Aldealices	Dehesilla	Aldealices	61	45	»	135	Idem.	
150	Aliud	Dehesa	Aliud	44	100	»	200	Idem.	
151	Idem	Prado	Albocabe	10	30	»	90	Idem.	
153	Almarail	Dehesa del Valle	Almarail	47	65	»	195	Idem.	
152	Almajano	Dehesa boyal	Almajano	50	170	»	510	Idem.	
158	Almazul	Prado	Zarabes	8	24	»	72	Idem.	
86	Idem	Martiniega	Almazul	299	70	»	210	Idem.	
87	Idem	Sierra	Zarabes	109	30	»	90	Idem.	
159	Almenar	Dehesa Rituerta	Almenar	67	80	»	240	Idem.	
160	Andaluz	Dehesa boyal	Andaluz	18	80	»	240	Idem.	
19	Adradas	Monte	Adradas	673	50	»	150	Idem.	
162	Ausejo	Dehesa y Rebalsas	Ausejo	9	20	»	60	Idem.	
163	Idem	Monjirón	Cuellar de la Sierra	115	45	»	135	Idem.	
164	Idem	Santa Marta y Hortales	Fuentefresno	10	21	»	63	Idem.	
165	Aylagas	Dehesa boyal	Cubillos	23	25	»	75	Idem.	
21	Barca	La Muela	Barca	495	30	»	90	Idem.	
22	Idem	Soto	Ciadueña	22	60	»	180	Idem.	
166	Idem	Dehesa	Barca	25	120	»	360	Idem.	
176	Barriomartin	Prado Concejo y Vieja	Barriomartin	14	30	»	90	Idem.	
177	Idem	Robledo	Idem	72	30	»	90	Idem.	

Número del monte.	Término municipal en que radica el monte.	Nombre del monte.	Perteneencia.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Tasación. Pesetas.	Plazo para el aprovechamiento.
					Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
178	Bayubas de Abajo.....	Dehesa boyal.....	Bayubas de Abajo.....	13	80	»	»	180	Año.
179	Idem.....	Dehesa.....	Bayubas de Arriba.....	6	30	»	»	90	Idem.
180	Idem.....	Dehesa boyal.....	Aguilera.....	5	30	»	»	90	Idem.
23	Berlanga de Duero.....	Oca.....	Berlanga de Duero.....	374	100	»	»	300	Idem.
181	Idem.....	Dehesa.....	Idem.....	64	128	»	»	284	Idem.
175	Barcones.....	Veguilla Regajal.....	Barcones.....	28	100	»	»	300	Idem.
24	Blacos.....	Dehesa.....	Blacos.....	11	80	»	»	240	Idem.
88	Bliccos.....	Robledal.....	Bliccos.....	133	40	»	»	120	Idem.
183	Idem.....	Dehesa.....	Idem.....	23	40	»	»	120	Idem.
52	Boos.....	La Roza.....	Valverde de los Ajos.....	58	20	»	»	60	Idem.
90	Bretún.....	Dehesa Matilla.....	La Laguna.....	13	14	»	»	42	Idem.
53	Burgo de Osma.....	Dehesilla.....	Valdeluviel.....	122	64	»	»	192	Idem.
192	Idem.....	Soto Urrea y P. Matapú.....	Burgo de Osma.....	93	100	»	»	300	Idem.
182	Berzosa.....	Dehesa del Espino.....	Berzosa.....	24	100	»	»	300	Idem.
188	Borjabad.....	Dehesa Nueva.....	Borjabad.....	36	100	»	»	300	Idem.
190	Buberos.....	Dehesa.....	Buberos.....	62	120	»	»	360	Idem.
191	Buitrago.....	Cabezuelos.....	Buitrago.....	41	72	»	»	216	Idem.
25	Calatañazor.....	Dehesa Carrillo.....	Calatañazor.....	200	60	»	»	180	Idem.
196	Calderuela.....	Los Villares.....	Omeñaca.....	37	30	»	»	90	Idem.
26	Caltojar.....	Hoya Grande.....	Caltojar.....	200	20	»	»	60	Idem.
27	Idem.....	Quejigal.....	Casillas.....	251	60	»	»	180	Idem.
199	Idem.....	Dehesa.....	Idem.....	2	20	»	»	60	Idem.
93	Carbonera de Frentes.....	Idem.....	Carbonera de Frentes.....	50	50	»	»	150	Idem.
54	Carrascosa de Abajo.....	Idem.....	Carrascosa de Abajo.....	30	30	»	»	90	Idem.
55	Casarejos.....	Comuero con Vadillo.....	Casarejos.....	72	100	»	»	300	Idem.
209	Castejon del Campo.....	Dehesa boyal.....	Castejon del Campo.....	20	60	»	»	180	Idem.
194	Cabrejas del Campo.....	Dehesa.....	Ojuel.....	14	36	»	»	108	Idem.
195	Idem.....	Laguna.....	Cabrejas del Campo.....	76	111	»	»	333	Idem.
200	Candilichera.....	Dehesa.....	Candilichera.....	38	20	»	»	60	Idem.
201	Idem.....	Idem.....	Duañez.....	6	15	»	»	45	Idem.
202	Idem.....	Idem.....	Fuentetecha.....	14	20	»	»	60	Idem.
203	Idem.....	Idem.....	Mazalvete.....	12	20	»	»	60	Idem.
204	Idem.....	Idem.....	Carazuelo.....	17	15	»	»	45	Idem.
208	Carrascosa de la Sierra.....	Prado Concejo.....	Carrascosa de la Sierra.....	8	60	»	»	180	Idem.
6	Cervón.....	Dehesa.....	Las Fuesas.....	21	20	»	»	60	Idem.
211	Cirujales del Rio.....	Remuñoz.....	Cirujales del Rio.....	20	60	»	»	180	Idem.
212	Cobertelada.....	Jaray y La Selana.....	Almantiga.....	13	25	»	»	75	Idem.
28	Idem.....	Robledal.....	Lodares del Monte.....	130	40	»	»	120	Idem.
213	Idem.....	La Veguilla y Juncal.....	Bailuncar.....	87	30	»	»	90	Idem.
214	Idem.....	El Juncal.....	Cobertelada.....	37	40	»	»	120	Idem.
215	Idem.....	Colmenares.....	Covarrubias.....	13	30	»	»	90	Idem.
216	Idem.....	Vallejo y La Calera.....	Lodares del Monte.....	36	30	»	»	90	Idem.
217	Oscurita.....	Carra-Villalba y Prado.....	Bordejé.....	49	80	»	»	240	Idem.
218	Idem.....	Dehesa.....	Centenera del Campo.....	49	75	»	»	225	Idem.
219	Idem.....	Idem.....	Oscurita.....	44	150	»	»	450	Idem.
220	Idem.....	Idem.....	Neguillas.....	20	35	»	»	105	Idem.
221	Idem.....	Espinada.....	Villalba.....	16	20	»	»	60	Idem.
9	Collado de San Pedro (El).....	Aceval.....	El Collado de San Pedro.....	32	37	»	»	111	Idem.
95	Cortos.....	Dehesa.....	Cortos.....	34	20	»	»	60	Idem.
96	Cubo de la Sierra.....	Carrascal.....	Portelarból.....	44	10	»	»	30	Idem.
97	Idem.....	Dehesa.....	Cubo de la Sierra.....	77	110	»	»	330	Idem.
222	Idem.....	Las Presillas.....	Portelarból.....	2	6	»	»	18	Idem.
99	Cuesta (La).....	Dehesa.....	Aldeacardo.....	30	18	»	»	54	Idem.
100	Chavaler.....	Idem.....	Chavaler.....	60	40	»	»	120	Idem.
29	Chercoles.....	Idem.....	Chercoles.....	12	80	»	»	240	Idem.
56	Espejón.....	Las Hoyas.....	Espejón.....	45	94	»	»	282	Idem.
230	Frechilla.....	Carra-Centenera.....	Frechilla.....	50	40	»	»	120	Idem.
231	Idem.....	Dehesa.....	La Miñosa.....	14	20	»	»	60	Idem.
232	Idem.....	Carra-Centenera y Prado la Torre.....	Torremediana.....	17	30	»	»	90	Idem.
237	Fuente Monge.....	Dehesa.....	Fuente Monge.....	28	200	»	»	600	Idem.
104	Fuente Saz.....	Chaparral.....	Fuente Saz.....	106	25	»	»	75	Idem.
242	Fuente Pinilla.....	Dehesa.....	Fuente Pinilla.....	47	120	»	»	360	Idem.
243	Idem.....	Idem.....	Osona.....	27	80	»	»	240	Idem.
244	Idem.....	Idem.....	Vaiderrueda.....	15	70	»	»	210	Idem.
105	Fuente Toba.....	Dehesa del Peru.....	Fuente Toba.....	37	40	»	»	120	Idem.
246	Gómara.....	Dehesa.....	Gómara.....	18	115	»	»	345	Idem.
247	Idem.....	Idem.....	Torralba de Arciel.....	21	46	»	»	138	Idem.
248	Idem.....	Idem.....	Paredesroyas.....	16	25	»	»	75	Idem.
57	Herrera.....	Idem.....	Herrera.....	42	64	»	»	192	Idem.
59	Hoz de Arriba.....	Dehesa Cerrada.....	Hoz de Arriba.....	150	40	»	»	120	Idem.
250	Hinojosa del Campo.....	Rituerta y Pajarera.....	Hinojosa del Campo.....	40	50	»	»	150	Idem.
251	Hinojosa de la Sierra.....	La Serna.....	Hinojosa de la Sierra.....	45	55	»	»	165	Idem.
254	Huérteles.....	Dehesa.....	Huérteles.....	80	135	»	»	405	Idem.
255	Idem.....	Egido.....	Montaves.....	4	20	»	»	60	Idem.
256	Idem.....	Prado de San Pedro.....	Ines.....	4	30	»	»	90	Idem.
257	Ituero.....	Espinada y Dehesilla.....	Ituero.....	36	35	»	»	105	Idem.
30	Jodra de Cardos.....	Robledal.....	Jodra de Cardos.....	162	70	»	»	210	Idem.
259	Langa de Duero.....	Arroyo y Eras.....	Langa de Duero.....	13	50	»	»	150	Idem.
261	Liceras.....	Mojonera y Prados.....	Liceras.....	33	80	»	»	240	Idem.
262	Lodares de Osma.....	Dehesa.....	Lodares de Osma.....	7	16	»	»	48	Idem.
60	Losana.....	Robledal.....	Losana.....	44	30	»	»	90	Idem.
265	Idem.....	Dehesa.....	Rebollosa de los Escuderos.....	10	15	»	»	45	Idem.